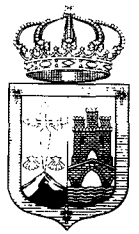


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 5 de noviembre de 1994

Año XIII.— Núm. 136

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden de 3 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, del Gobierno de La Rioja por la que se regula el régimen de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la Educación de Personas Adultas	3.753	

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES			
Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación	3.755	Requerimiento	3.757
Notificaciones resoluciones de sanción	3.755	Edictos	3.757
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	
Corrección de errores a la publicación de Saldo Acreedor de la Tesorería General de la Seguridad Social	3.756	Gerencia Territorial del Catastro	
		Anuncio	3.759

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales	3.760	Aprobación inicial del proyecto de la obra "Redes de distribución y saneamiento en Monte de las Bodegas"	3.761
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública y apertura del período de cobranza del padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al tercer trimestre del año 1994	3.760	Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos	3.761
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para Bibliotecas	3.762
Aprobación inicial modificación tarifas contenidas en ordenanzas reguladoras tasas prestación de servicios	3.760	Modificación de las Ordenanzas Fiscales y del Índice Fiscal de Calles para el ejercicio de 1995	3.762
Aprobación inicial expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio de 1994	3.760	Modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos	3.762
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Anuncio	3.760	Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1994 y precio público por entrada de vehículos	3.762
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		Exposición pública de la memoria valorada para la obra de adecuación de parque en el Instituto de Formación Profesional Rey Don García	3.762
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de ampliación y suministro 1994 en captación de agua potable de Cuzcurrita de Río Tirón	3.760	Exposición pública de la memoria valorada para la obra de ampliación del Albergue de Peregrinos	3.762
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Exposición pública de la memoria valorada para la obra de ampliación de zona deportiva en las traseras de las piscinas municipales	3.762
Cesión gratuita de solar de 15.000 m ² al Ministerio de Educación, para la construcción de un Instituto de Secundaria	3.760	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación definitiva expediente 1/94 de Modificación de Presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto	3.761	Modificación de créditos-suplementos de créditos 1/1994	3.762
Cesión de 15.000 m ² a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social para la construcción de un Centro de Atención a Minusválidos	3.761	Padrones de contribuyentes del servicio de recogida de basuras 1994 y fijación período recaudatorio de cobranza	3.763
AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993	3.761	Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos 1/94	3.763
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro	3.761		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		Notificación embargo de bienes	3.765
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Notificaciones autos de ejecución	3.765
Edictos	3.763	Notificación y requerimiento	3.765
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	3.765	Edicto de subasta	3.766

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Subasta de dos batidas de jabalí en Almarza de Cameros	3.766	Anuncios de subastas de derechos de traspasos	3.767
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Arriendo de local destinado a bar mediante subasta	3.766	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA		Subastas de bienes muebles	3.767
Enajenación de inmueble	3.766	Subasta de bienes inmuebles	3.768

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		Construcción de edificio de viviendas unifamiliares	3.770
Solicitud de instalación de un depósito de GLP y conducciones de distribución en vivienda unifamiliar	3.769	Construcción caseta y cercado de finca	3.770
COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA		DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
Junta General Extraordinaria	3.769	Resolución dictada en el expediente 48/94, de infracción en materia de pesca, incoada a D. Nicolás Vázquez Pérez vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), domiciliado en c/ Gral. Mola-88	3.770
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO			
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	3.769		

C. Anuncios particulares

BODEGAS LAGUNILLA, S.A.	
Solicitud de ampliación	3.770

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, del Gobierno de La Rioja por la que se regula el régimen de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades en el marco de la Educación de Personas Adultas

I.B.254

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título tercero, garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

En ese objetivo, el artículo 54.3, de la citada Norma, establece como medio para su cumplimiento que: "Las Administraciones educativas podrán establecer convenios de colaboración con las Universidades, Corporaciones Locales y otras Entidades, públicas o privadas, dándose en este último supuesto preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro, para la educación de adultos.

En este marco de actuación, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de La Rioja han venido colaborando en los últimos años, y dicha colaboración culminó con la formalización de un Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Adultas durante el curso 1992-1993, con fecha 30 de abril de 1.992. (B.O.E. de 16 de junio de 1.992), que fue prorrogado para el Curso 1.993 / 1.994.

La Cláusula Undécima del citado Convenio, autoriza la posibilidad de su prórroga, para años posteriores, mediante la formalización de Anexo al mismo, en el que se determinarán las aportaciones de ambas partes, actuación que se ha autorizado por el Consejo de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1.994.

En consecuencia, previo informe de las Bases Reguladoras que establecen los criterios de concesión de subvenciones para la finalidad citada, por la Comisión de Dirección del Convenio y los informes preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 12/1.992, del Gobierno de La Rioja, esta Consejería,

DISPONE

Primero.— Aprobar las Bases reguladoras y convocar la iniciación del procedimiento para la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales de La Rioja y Entidades y Asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidas, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que proyecten realizar actividades de educación de personas adultas durante el curso 1994/95.

Segundo.— La concesión de estas ayudas se imputará, dentro de los límites presupuestarios y condicionada a la dotación del crédito correspondiente, a los conceptos 94.O.G.04.04.01.3.211.461.01 y 94.O.G.04.04.01.3.211.485 y los créditos que se puedan consignar en los conceptos equivalentes del Presupuesto de Gastos para 1.995, dado que las actividades subvencionadas y la justificación de los gastos ocasionados en su desarrollo, se realizan en el Curso 1.994/1.995.

Tercero.— La convocatoria y el procedimiento se regirán por las Bases, que se aprueban y se expresan como Anexo de la presente Orden y por el Decreto 12/ 1.992, de 2 de abril, del Gobierno de La Rioja.

Cuarto.— La presente Orden tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 3 de noviembre de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B A S E S

1.— Beneficiarios y Actividades objeto de ayuda.

1.1.— Podrán optar a la concesión de ayudas, las Corporaciones Locales de La Rioja que pretendan llevar a cabo durante el Curso Académico 1.994 / 1.995, actuaciones cuyo objetivo sea elevar el nivel de formación básica o cualificación profesional de la población adulta en general y de los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

- a) Población analfabeta, especialmente la que se encuentra en edad laboral.
- b) Población en edad laboral sin formaciones básicas.
- c) Población en edad laboral con necesidades de recualificación, inserción o promoción profesional.
- d) Grupos sociales con características y necesidades específicas.

1.2.— Podrán optar aquellas Asociaciones y Entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan los mismos objetivos que los expresados en el apartado anterior y se dirijan a los mismos colectivos.

2.— Importe de las ayudas.

2.1.— Los módulos de subvención se establecen indivisibles en 725.000 pesetas cada uno, pudiéndose conceder más de un módulo a cada Corporación o Entidad solicitante, si las actividades proyectadas lo requiriesen a juicio de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, de 30

de abril de 1.992, quien determinará el número de módulos a conceder, dentro del límite de 14 módulos para Corporaciones Locales y 4 para Entidades sin Fines de Lucro.

3.— Solicitudes y documentación.

3.1.— Las Entidades solicitantes, ajustarán su solicitud al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se establece en el anexo I de las presentes Bases y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Calvo Sotelo, 3, bajo. Logroño, o por cualquiera de los procedimientos señalados en el Artº 38.4 de la Ley 30 / 1.992, de 26 de noviembre.

b) A la solicitud se acompañará la documentación que se detalla en el Anexos II, III y IV de las presentes Bases, según sea la naturaleza de la Entidad solicitante.

4.— Plazo para la presentación de solicitudes.

4.1.— El plazo de presentación de solicitudes con la documentación que debe acompañarse, finalizará a las 24 horas del día 14 de noviembre de 1.994.

5.— Adjudicación de las Ayudas.

5.1.— Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Técnica prevista en el Convenio de Colaboración de 30 de abril de 1.992, procediendo al estudio de las solicitudes presentadas y a su relación por orden de prioridad conforme a la establecido en la Base nº 6.

5.2.— Dicha relación con la documentación correspondiente se remitirá a la Secretaría General para la Educación del Gobierno de La Rioja, quien procederá a elaborar la propuesta de concesión, denegación y exclusión en su caso, de ayudas.

5.3.— La propuesta elaborada, será presentada para su aprobación definitiva, a la consideración de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, quien dictará la resolución del procedimiento que corresponda, procediéndose a la formalización del Convenio, para la ejecución de la actividad proyectada.

La citada Resolución, pondrá fin a la vía administrativa y los interesados podrán interponer contra la misma, recurso contencioso administrativo ante la Sala del citado Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, a partir del día en que se reciba la notificación, previa su comunicación a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.4.— Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

6.— Criterios de Selección.

6.1.— Los criterios de selección serán los siguientes:

Se valorará la colaboración establecida durante los últimos años, siempre que la evaluación de la misma se considere positiva. Serán tenidas en cuenta las siguientes prioridades:

a) Que la acción que se propone sea complementaria a los recursos públicos del Plan Provincial, compensando estos en aquellas zonas donde más se necesite.

b) Que se dirija a aquellos núcleos de población especialmente desfavorecidos por causas diversas (situación geográfica, condiciones socio-económicas, ausencia de otros recursos educativos, etc.)

c) Que favorezca la coordinación entre distintas Instituciones, favoreciendo la planificación de proyectos integrados y la rentabilidad de los recursos.

d) Que impliquen estrategias que aseguren el desarrollo curricular y metodológico propuesto para las personas adultas en el título tercero de la LOGSE.

7.— Percepción de la Ayuda.

7.1.— La percepción de subvención por parte de la Corporación y Entidades requerirá la previa formalización de convenio en el que necesariamente habrá de constar:

a) Compromiso por parte de la Institución o Entidad beneficiaria de realizar las acciones que hayan fundamentado la concesión de la ayuda, asumiendo el gasto que pueda corresponderles.

b) Aportaciones respectivas de las Instituciones o Entidades firmantes.

c) Cumplimiento de todo aquello que les afecte respecto al Decreto 12/1992 de 2 de abril (B.O.R. del 14), de Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de lo dispuesto en las presentes Bases.

d) Forma y plazos de pago de la subvención concedida:

Formalizado el Convenio e iniciado el Curso, la formalización del pago de la subvención se realizará por terceras partes, previa justificación de los gastos ocasionados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

* Las Entidades beneficiarias deberán presentar antes del 30 de diciembre de 1.994, certificación que acredite el inicio del Curso y la realización de la actividad, durante el primer trimestre del Curso 1.994/1.995, así como los justificantes de los gastos ocasionados.

Si se hubiera formalizado contrato con personal docente para realizar

la actividad, se acompañará copia debidamente compulsada del mismo.

* Entre el 1 y 15 de abril de 1.995, las Entidades beneficiarias deberán presentar certificación de realización de actividad y de los gastos ocasionados en el período de referencia, procediéndose a la formalización del pago de los gastos debidamente justificados.

* La formalización del pago del resto de la subvención, se realizará previa presentación por las Entidades beneficiarias de la documentación que se expresa en la Base 8, y en el plazo en ella indicado.

8.—Obligaciones de los beneficiarios.

8.1 Las Corporaciones Locales y Entidades beneficiarias deberán justificar ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General para la Educación, hasta el día 15 de julio de 1.995, inclusive, la correcta utilización de la subvención recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el Visto Bueno del Alcalde, o por el representante legal de la Entidad Privada, expresando la total realización de la actividad que motivó la concesión de la ayuda.

c) Memoria comprensiva de las actividades realizadas, cumplimentando el Anexo V., como Ficha de Indicadores de la Actividad realizada.

d) Justificación de los gastos ocasionados por la realización de la actividad, firmado por el Secretario de la Entidad Local, con el Visto Bueno del Alcalde o por el representante legal de la Entidad privada, aportando la totalidad de las nóminas, recibos y facturas, en original o copia compulsada, que no hubieran sido justificados con anterioridad.

8.2.— Las Entidades beneficiarias, de derecho público, deberán aportar a la Intervención General, como justificantes de las correspondientes órdenes de pago, certificación, expedida por quien tenga atribuida tal facultad en la Entidad, que acredite el ingreso de la subvención concedida en su contabilidad.

8.3.— Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

8.4.— Los beneficiarios se someterán a las orientaciones de selección del profesorado, para la realización de las actividades que se subvencionan, que pueda dictar la Comisión de Dirección del Convenio.

8.5.— Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información sobre la actividad que les sea requerida, por el Gobierno de La Rioja y por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, como en aplicación de la legislación del Tribunal de Cuentas.

9.— Responsabilidad.

9.1.— El incumplimiento de las condiciones que dan lugar a la concesión de la subvención podrá dar lugar a la revocación de la misma. Pudiendo, en su caso, dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas y a la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad en que se puede incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

10.— Normas complementarias.

10.1.— Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, a efectos de lo previsto en el Art. 9 del Decreto 12 / 1.992, de 2 de abril.

10.2.— En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determine el Decreto 12/1992 de 2 de abril sobre Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO I

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIONES PUBLICAS Secretaría General
Para la Educación

SOLICITANTE, con D.N.I., nº
con domicilio en calle
nº Teléfono

EN CALIDAD DE, representando a la
(Cargo del solicitante).

ENTIDAD, ...
domiciliada en calle
nº, Teléfono, que designo a efectos de notificaciones.

EXPONE: Que de acuerdo con la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro, que vayan a realizar actividades en el marco de la Educación de personas adultas, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria y el Decreto 12/1992 de 2 de abril (BOR del 14) sobre Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SOLICITA: Una ayuda por importe de pesetas, que significa el por 100 del presupuesto de gastos del programa

de la actividad solicitante del curso 1.99.. /9...

En a de de 199....

Firma y sello

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

ANEXO II

Corporaciones Locales

Don/doña
en su calidad de
del Ayuntamiento de

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de, de, B.O.R. nº, de, de de 1.99.., por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales y Entidades sin fines de lucro para la realización de actividades de educación de personas adultas, acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

* Anexo III sobre justificación de la actividad para la que se solicita ayuda.

* Anexo IV sobre memoria económica del proyecto de actuación.

* Declaración, en su caso, de no haber solicitado o percibido, para la misma actividad, cualquier otra subvención o financiación del Ministerio de Educación y Ciencia o Gobierno de La Rioja.

En el caso de que se haya solicitado o se percibido una subvención para la misma actividad, a cualquier otra Administración Pública, se hará constar expresando, Administración concedente e importe de la ayuda solicitada o percibida.

* Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, aprobando el proyecto de la actividad y facultando para pedir la subvención y el compromiso de atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención que se concede.

*

ANEXO II

Asociaciones y Entidades sin fines de lucro

Don/doña
en su calidad de
de la Asociación o Entidad
domiciliado en c/.
..... nº y Teléfono

EXPONE: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de, de, de 1.99.., B.O.R. nº, de, de 1.99.., por la que se convocan ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación de personas adultas, acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

* Documento que acredite su personalidad jurídica, inscrita en La Rioja.

* Documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, B.O.E del 30 de abril, y Art.3.2,f del Decreto 12 / 1.992, de 2 de abril.

* Documento acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987 Boletín Oficial del Estado de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable.

En caso de exención total o parcial de alguno de estos requisitos, deberán presentar documentación acreditativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre las mismas.

* Anexo III sobre justificación de la actividad para la que se solicita la ayuda.

* Anexo IV sobre Memoria Económica del proyecto de actuación.

* Declaración, en su caso, de no haber solicitado o percibido para la misma actividad, cualquier otra subvención o financiación del Ministerio de Educación y Ciencia o Gobierno de La Rioja.

En el caso de que se haya solicitado o percibido una subvención para la misma actividad a cualquier Administración Pública, se hará constar administración concedente e importe de la ayuda solicitada o percibida.

*

ANEXO III

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:
LOCALIDAD: La Rioja:

Justificación de la actividad para la que se solicita subvención:

Datos Generales:

- 1.1 Razones que justifican la acción.
- 1.2 Objetivos.
- 1.3 Metodología y medios didácticos.
- 1.4 Ambito territorial de actuación.
- 1.5 Características de la población atendida. Número aproximado de beneficiarios.
- 1.6 Si existe, indicar la colaboración con otras Instituciones en la

realización y proyección de la actividad.

ANEXO IV

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:
LOCALIDAD: La Rioja:

Memoria económica del proyecto de actuación:

2.— Datos Económicos Generales.

- 2.1 Gastos corrientes: Personal y Servicios. Desglose
- 2.2 Gastos de inversión: Desglose.
- 2.3 Aportación total por parte de la Institución solicitante.
- 2.4 Otras aportaciones previstas.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción y/o liquidación (12.121)
III.B.1393

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular, como consta en las resoluciones referidas, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción y/o liquidación impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: ALZORRIZ TORRES, DIEGO
Domicilio: C/ Rubio Montiel, 3-3º de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-513/94.-Acta de Infracción nº 598/94
Infracción.- Art. 13.4 y 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Titular: ANJAMAN S.L.
Domicilio: C/ Mª Teresa Gil de Garate, 60 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-445/94.-Acta de Infracción nº 232/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ELORZA GURRUCHAGA, RICARDO
Domicilio: C/ Lardero, 41-4º de LOGROÑO
Nº Expte.: 7/94.-Acta de Liquidación nº 304/93
Infracción.- Art. 15 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE del 20 y 22-7).
Importe: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (138.251 ptas.)

Titular: ITURRIAGA PRESA, RICARDO
Domicilio: C/ Lardero, 41-4º de LOGROÑO
Nº Expte.: 8/94.-Acta de Liquidación nº 305/94
Infracción.- Art. 15 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE del 20 y 22-7).
Importe: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (138.251 ptas.)

Titular: LAMANA AGUADO, INOCENCIO
Domicilio: C/ Antonio Machado, 11 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-485/94.-Acta de Infracción nº 250/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: OLIVA CEBALLOS, FRANCISCO
Domicilio: C/ Ingenieros Pino y Amorena, 1 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-468/94.-Acta de Infracción nº 226/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 y 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CIEN MIL DOSCIENTAS (100.200 ptas.)

Titular: PEREZ PEREZ, DAVID Y UNO
Domicilio: C/ Martinez Zaporta, 10-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-465/94 Acta de Infracción nº 207/94
Infracción.- Art. 13.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas.)

Titular: PEREZ PEREZ, DAVID Y UNO
Domicilio: C/ Martinez Zaporta, 10-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-466/94 Acta de Infracción nº 208/94
Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: PINTURAS PEÑALEN S.L.
Domicilio: C/ Pintor Pradilla, 7 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-536/94 Acta de Infracción nº 233/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: PINTURAS PEÑALEN S.L.
Domicilio: C/ Pintor Pradilla, 7 de CALAHORRA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-537/94 Acta de Infracción nº 359/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: SANTOS MONGE, JOSE Mª
Domicilio: C/ Juan Lobo, 7-1º de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-467/94 Acta de Infracción nº 210/94
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ZORZANO TEJADA, SAMUEL
Domicilio: Polígono de Cantabria II de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-462/94 Acta de Infracción nº 1199/93
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: ZORZANO TEJADA, SAMUEL
Domicilio: Polígono de Cantabria II de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-463/94 Acta de Infracción nº 1226/93
Infracción.- Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 5 de octubre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Notificaciones resoluciones de sanción (12.122)
III.B.1394

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su

contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: APARCAMIENTOS LA ALHONDIGA S.A.
Domicilio: C/ Miguel Villanueva, 6-8º de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-573/94.—Acta de Infracción nº 488/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: BAMARTE S.L.
Domicilio: C/ Chozo 7-Pol. Portalada de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-566/94.—Acta de Infracción nº 297/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: BAMARTE S.L.
Domicilio: C/ Chozo 7-Pol. Portalada de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-568/94.—Acta de Infracción nº 321/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: CAPROCHI S.L.
Domicilio: C/ Las Tejas s/n de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-572/94.—Acta de Infracción nº 467/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: CARUTEZ S.A.L.
Domicilio: Avda. de Burgos, 7-Interior de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-575/94.—Acta de Infracción nº 561/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: DISTRIBUCIONES GIMENEZ Y CIA S.A.
Domicilio: C/ Alfólies, 2-bajo de ALFARO (La Rioja)
Nº Expte.: SS-594/94.—Acta de Infracción nº 449/94
Infracción.— Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: EDIART CONSTRUCTORA S.L.
Domicilio: C/ Lardero, 46-2º C de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-586/94.—Acta de Infracción nº 320/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: EDIART CONSTRUCTORA S.L.
Domicilio: C/ Lardero, 46-2º C de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-589/94.—Acta de Infracción nº 353/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: EUROTABQUES S.A.
Domicilio: Ctra. de Soria km. 8 de ALBELDA DE IREGUA (La Rioja)
Nº Expte.: SS-582/94.—Acta de Infracción nº 272/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: LINEA APER S.L.
Domicilio: C/ Samalar, 18 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-603/94.—Acta de Infracción nº 525/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: MARCOS BLANCO, ADOLFO
Domicilio: C/ Pérez Galdos, 84 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-584/94.—Acta de Infracción nº 305/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: MIGUEL ESTRABI S.L.
Domicilio: C/ Doctores Castroviejo, 14-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-598/94.—Acta de Infracción nº 482/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: SUALE S.L.
Domicilio: C/ Circunde, 89-pab. 2 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-588/94.—Acta de Infracción nº 350/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: RIOJANA DE IMPRESION S.L.
Domicilio: C/ Calvo Sotelo, 51 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-597/94.—Acta de Infracción nº 473/94
Infracción.— Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (250.500 ptas.)

Titular: VILAR OLALDE, MIGUEL
Domicilio: C/ Labradores, 18 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-596/94.—Acta de Infracción nº 462/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: VILLAVERDE ASTRAY, MARGARITA
Domicilio: C/ Gran Via, 48-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-580/94.—Acta de Infracción nº 257/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: VILLAVERDE ASTRAY, MARGARITA
Domicilio: C/ Gran Via, 48-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-593/94.—Acta de Infracción nº 423/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TALLERES IBAÑEZ S.L.
Domicilio: Pol. San Lázaro de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-600/94.—Acta de Infracción nº 504/94
Infracción.— Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TALLERES IBAÑEZ S.L.
Domicilio: Pol. San Lázaro de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-604/94.—Acta de Infracción nº 533/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TALLERES IBAÑEZ S.L.
Domicilio: Pol. San Lázaro de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-605/94 Acta de Infracción nº 534/94
Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Titular: TALLUNCE S.A.
Domicilio: Camino de Alberite, 102 de LOGROÑO
Nº Expte.: SS-555/94 Acta de Infracción nº 678/94
Infracción.— Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 6 de octubre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de errores a la publicación de Saldo Acreedor de la Tesorería General de la Seguridad Social III.B.1401

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R., nº 103 de 20 de Agosto de 1.994, anuncio (III.B.1117) agradeceremos que a la mayor brevedad posible, procedan a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

"26/035359-74 MANUFACTURAS HARO S.A.

R/94-1143-30 04/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL 473.262.-
 Debe decir:
 "26/035359-74 MANUFACTURAS HARO S.A.
 R/94-1143-30 04/94 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL 474.262.-
 Logroño, a 5 de octubre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo,
 Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Requerimientos

III.B.1402

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0012297-01 R/94-02169-86	INDUST.METALURG.PRILA. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	280.079.-
26/0013850-02 R/94-02170-87	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	47.466.-
26/0024292-65 R/94-01979-90	TORNEADOS OLARTE, S.A. NAJERA (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	154.553.-
26/0024292-65 R/94-01743-48	TORNEADOS OLARTE, S.A. NAJERA (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	474.116.-
26/0024292-65 R/94-02191-11	TORNEADOS OLARTE, S.A. NAJERA (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	155.188.-
26/0025175-75 R/94-01982-93	JOSE JAVIER VILLAR IBANEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	156.086.-
26/0025223-26 R/94-01983-94	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	73.470.-
26/0025223-26 R/94-02193-13	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	75.142.-
26/0025223-26 R/94-02195-15	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	170.651.-
26/0025773-91 R/94-01984-95	TALLERES IBANEZ, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	513.072.-
26/0027382-51 R/94-01756-61	LUIS ANGULO PONTECHA. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	45.711.-
26/0027487-59 R/94-02199-19	M.TERESA CANGA ALVAREZ. ALBELDA (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	300.812.-
26/0027550-25 R/94-02201-21	VALENTIN ALVAREZ VELAZQUEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	54.294.-
26/0027947-34 R/94-01758-63	CARLOS PINILLA MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	75.325.-
26/0027999-86 R/94-02207-27	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	140.673.-
26/0028808-22 R/94-01763-68	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	90.539.-
26/0028808-22 R/94-01994-08	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	97.774.-
26/0028808-22 R/94-02211-31	COMARES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	97.589.-
26/0030181-37 R/94-02223-43	LINEA APER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	107.928.-
26/0030281-40 R/94-02225-45	ANGELA PINILLOS LOPEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	115.668.-
26/0030521-86 R/94-01767-72	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	54.108.-
26/0030521-86 R/94-01999-13	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	54.271.-
26/0030551-19 R/94-02001-15	ALPE RIOJA SOCIEDAD ANONIMA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	73.470.-
26/0030693-64 R/94-02003-17	COMP.ALAVESA DE SEGURIDAD S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	61.235.-
26/0030756-30 R/94-02004-18	CORCHERA DEL NORTE, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	51.220.-
26/0031037-20 R/94-02132-49	GASYCA RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUB. CUOTA PATRONAL	15.669.-
26/0031039-22 R/94-01774-79	ANTONIO IBANEZ GONZALEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	40.847.-
26/0031039-22 R/94-02007-21	ANTONIO IBANEZ GONZALEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	41.326.-
26/0032735-69 R/94-01957-68	ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ. ALBELDA (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	75.766.-
26/0032810-47 R/94-02016-30	CONSTRUCCION FORCADA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	77.738.-

26/0033645-09 R/94-02022-36	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	68.091.-
26/0033645-09 R/94-02245-65	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	66.980.-
26/0033860-30 R/94-02249-69	CAPROCHI, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	28.671.-
26/0034053-29 R/94-01947-58	BAMARTE S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	721.467.-
26/0034053-29 R/94-02252-72	BAMARTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	17.330.-
26/0034053-29 R/94-01793-01	BAMARTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	15.619.-
26/0034053-29 R/94-01794-02	BAMARTE, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	721.468.-
26/0034191-70 R/94-02027-41	PIMANA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	111.660.-
26/0034191-70 R/94-01795-03	PIMANA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	112.612.-
26/0034191-70 R/94-02253-73	PIMANA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	116.897.-
26/0034331-16 R/94-01798-06	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF. S.L. CASTANARES (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	76.588.-
26/0034585-76 R/94-02030-44	GURREA HDEZ. VALDIVIESO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	64.438.-
26/0034585-76 R/94-02260-80	GURREA HDEZ. VALDIVIESO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	64.758.-
26/0034625-19 R/94-02031-45	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	77.738.-
26/0034625-19 R/94-02261-81	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	86.828.-
26/0035315-30 R/94-02034-48	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	172.263.-
26/0035315-30 R/94-02263-83	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	139.355.-
26/0035443-61 R/94-01805-13	RESTAURANTE LA FONTANA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	48.053.-
26/0035754-81 R/94-02036-50	REDUR NORTE S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	74.604.-
26/0035754-81 R/94-02266-86	REDUR NORTE S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	76.316.-
26/0035803-33 R/94-01807-15	JOSE A. GARCIA ARTEAGA Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	6.126.-
26/0035873-06 R/94-1809-17	TERESA LARREA DEL CAMPO. HARO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	19.069.-
26/0035884-17 R/94-2038-52	JOSE IGNACIO IBANEZ ORTEGA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	47.737.-
26/0035931-64 R/94-2039-53	PARSIFAL S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	70.390.-
26/0035955-88 R/94-2271-91	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	25.657.-
26/0036136-75 R/94-2040-54	JUAN CARLOS CARNERO OLIVAN. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	77.738.-
26/0036136-75 R/94-2274-94	JUAN CARLOS CARNERO OLIVAN. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	86.828.-
26/0036136-75 R/94-01810-18	JUAN CARLOS CARNERO OLIVAN. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	84.232.-
26/0036206-48 R/94-2041-55	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	37.394.-
26/0036206-48 R/94-2275-95	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	37.394.-
26/0036220-62 R/94-1813-21	RIOJANA DE DISTRIBUCION Y AL. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	372.993.-
26/0036287-32 R/94-1474-70	PROMOCIONES LABASTIDA S.A. HARO (LA RIOJA) 12/93 A 01/94 PARTE BAJA RETRASADA	62.131.-
26/0036347-92 R/94-2044-58	LEVIGA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94 DESCUBIERTO TOTAL	128.016.-
26/0036347-92 R/94-2276-96	LEVIGA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	23.154.-
26/0036347-92 R/94-2277-00	LEVIGA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	272.111.-
26/0036416-64 R/94-1815-23	PEDRO CARMONA NAVARRO Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94 DESCUBIERTO TOTAL	23.963.-
26/0036475-26 R/94-2278-01	JOSE UGARTE CASILLAS. NAJERA (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	66.185.-
26/0036642-96 R/94-2283-06	PRODUCTOS GARCIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94 DESCUBIERTO TOTAL	27.215.-

26/0036792-52 R/94-2048-62	CARUTEZ S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	49.814.-	26/1002697-44 R/94-1866-94	RASECA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	48.658.-
26/1000021-84 R/94-2051-65	CEGASER S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	65.869.-	26/1002716-63 R/94-1887-95	CARMELO ANES MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	50.760.-
26/1000021-84 R/94-2288-11	CEGASER S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	65.552.-	26/1002811-61 R/94-2352-75	EL REDAL INVERSION S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	12.205.-
26/1000035-01 R/94-1098-82	MONTAJES Y SERV. TECNICOS S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94	PARTE BAJA RETRASADA	99.261.-	26/1002833-83 R/94-2107-24	DECO CANTABRAS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	191.750.-
26/1000573-54 R/94-2061-75	EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	254.587.-	26/1002833-83 R/94-2354-77	DECO CANTABRAS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	260.485.-
26/1000573-54 R/94-2301-24	EXPLOTACION DE ALBERGUES S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	264.744.-	26/1002855-08 R/94-2108-25	OCHOA SAN ROMAN, MARIA CARMEN. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	15.841.-
26/1000600-81 R/94-2062-76	A.M. RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	92.476.-	26/1002899-52 R/94-2109-26	EXCALIBUR 27 S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	2.719.-
26/1000758-45 R/94-1837-45	CONSTRUCCIONES HORMILLA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	126.347.-	26/1002931-84 R/94-2358-81	GARCIA GALLEGO, ISIDRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	40.685.-
26/1000903-93 R/94-1839-47	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	249.884.-	26/1002931-84 R/94-2111-28	GARCIA GALLEGO, ISIDRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	16.529.-
26/1000903-93 R/94-2066-80	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	212.482.-	26/1002932-85 R/94-2112-29	GARCIA GALLEGO, ISIDRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	5.468.-
26/1000933-26 R/94-1472-68	IGNACIO QUILES JIMENEZ. VILLAMEDIANA (LA RIOJA) 01/94	PARTE BAJA RETRASADA	6.205.-	26/1002932-85 R/94-2359-82	GARCIA GALLEGO, ISIDRO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	5.468.-
26/1001074-70 R/94-1840-48	LG RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	106.727.-	26/1003026-82 R/94-2113-30	JOSE JAVIER BONILLA OZAETA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	157.037.-
26/1001074-70 R/94-1844-52	LG RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	195.633.-	26/1003026-82 R/94-2360-83	JOSE JAVIER BONILLA OZAETA. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	168.746.-
26/1001110-09 R/94-2313-36	VIERTICA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	130.243.-	26/1003170-32 R/94-1894-05	EXCALIBUR 27 S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	22.056.-
26/1001110-09 R/94-2314-37	VIERTICA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93	DESCUBIERTO TOTAL	254.355.-	26/1003211-73 R/94-1896-07	DAVID MISAEEL GARCIA JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	74.269.-
26/1001178-77 R/94-2070-84	FONCAL CLIMATIZACION S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	794.906.-	26/1003335-03 R/94-2122-09	COMERCIAL ZURINE S.A. CASALARREINA (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	9.717.-
26/1001192-91 R/94-2071-85	JESUS EZCURRA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	158.382.-	26/1003659-36 R/94-2378-04	ALEJANDRO ARETA BURUAGA. ALBELDA (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	5.468.-
26/1001333-38 R/94-2076-90	MARIA PILAR LOPEZ PORTUGAL. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	21.206.-				
26/1001380-85 R/94-2077-91	GIL TRANS S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	149.210.-				
26/1001462-70 R/94-2080-94	MARTIN FONSECA BAZO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	10.332.-				
26/1001462-70 R/94-2323-46	MARTIN FONSECA BAZO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	10.171.-				
26/1001462-70 R/94-1857-65	MARTIN FONSECA BAZO. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	10.211.-				
26/1001570-81 R/94-1858-66	CANTEME S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	62.085.-				
26/1001626-40 R/94-2326-49	FLORENCIO DE ARANDA YANGUELA. SOJUELA (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	51.426.-				
26/1001626-40 R/94-1859-67	FLORENCIO DE ARANDA YANGUELA. SOJUELA (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	50.313.-				
26/1001764-81 R/94-1722-27	CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	PARTE BAJA RETRASADA	3.722.-				
26/1001764-81 R/94-1369-62	CONTRATAS Y OBRAS DE RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	212.617.-				
26/1001890-13 R/94-2087-04	TRATAMIENTOS CALZA S.A. STO. DOMINGO CALZ. (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	67.038.-				
26/1001965-88 R/94-2092-09	MIGUEL GARRAPUCHO LUENGO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	41.326.-				
26/1001967-90 R/94-2093-10	MARIA ISABEL GARCIA MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	41.326.-				
26/1001967-90 R/94-2336-59	MARIA ISABEL GARCIA MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	40.686.-				
26/1002080-09 R/94-2337-60	ALEJANDRO PEREZ RIBERA. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/94	DESCUBIERTO TOTAL	12.699.-				
26/1002114-43 R/94-2094-11	Q R DISTRIBUCIONES S.C. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	119.556.-				
26/1002114-43 R/94-1871-79	Q R DISTRIBUCIONES S.C. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	121.823.-				
26/1002333-68 R/94-1878-86	LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	28.832.-				
26/1002438-76 R/94-1879-87	S.I. PEREZ GOMEZ ENRIQUE. EZCARAY (LA RIOJA) 03/94	DESCUBIERTO TOTAL	777.645.-				
26/1002438-76 R/94-2099-16	S.I. PEREZ GOMEZ ENRIQUE. EZCARAY (LA RIOJA) 04/94	DESCUBIERTO TOTAL	977.758.-				
26/1002632-76 R/94-1391-84	LISFAMA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/94	DESCUBIERTO TOTAL	158.111.-				

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 5 de Octubre de 1994.

Edicto

III.B.1405

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0024263-36 R/94-02190-10	VICTOR URIARTE 09/93	CENTANO. LOGRONO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	62.215.-
26/0024263-36 R/94-02189-09	VICTOR URIARTE 10/93	CENTANO. LOGRONO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	62.215.-
26/0024263-36 R/94-02188-08	VICTOR URIARTE 11/93	CENTANO. LOGRONO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	58.123.-
26/0024292-65 R/94-01744-49	TORNEADOS OLARTE. NAJERA (LA RIOJA) 10/93 A 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	866.688.-
26/0025223-26 R/94-02194-14	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	151.690.-
26/0027804-85 R/94-02203-23	JOSE RAMON GONZALO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.265.-
26/0027947-34 R/94-01759-64	CARLOS PINILLA MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	75.202.-
26/0027947-34 R/94-01760-65	CARLOS PINILLA MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	10.442.-
26/0028034-24 R/94-01192-79	CENTRO DE INFORMATICA PASCAL. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 A 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	35.236.-
26/0028776-87 R/94-02210-30	MIGUEL VILAR OLARTE. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	26.766.-
26/0030181-37 R/94-02224-44	LINEA APER S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	269.892.-
26/0030181-37 R/94-02222-42	LINEA APER S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.045.-
26/0030181-37 R/94-02221-41	LINEA APER S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	115.715.-
26/0031718-22 R/94-02010-24	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	47.681.-
26/0034331-16 R/94-01797-05	VIV.ARQUIT.CONST.Y PREF. S.L. CASTANARES (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.074.-
26/0035955-88 R/94-02269-89	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	70.703.-
26/0035955-88 R/94-02270-90	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.423.-
26/0035955-88 R/94-02272-92	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.423.-
26/0036539-90 R/94-02281-04	EDIART CONSTRUCTORA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	43.978.-
26/1001074-70 R/94-01841-49	LG RIOJA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	206.506.-
26/1001074-70 R/94-01843-51	LG RIOJA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	171.436.-
26/1001074-70 R/94-01842-50	LG RIOJA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	174.500.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de

reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indícan. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 5 de octubre de 1994.

Edicto

III.B.1406

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: en relación con la liquidación de cuotas presentada por la empresa JOSE UGARTE CASILLAS en esta Dirección Provincial, con fecha FEBRERO de 1.994, correspondiente al mes de ENERO de 1994, que arroja un saldo a su favor de 6.823 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar parte del importe de la liquidación acreedora al Requerimiento nº 94/501-67, correspondiente a Noviembre de 1992.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 5 de Octubre de 1994.

Edicto

III.B.1407

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: en relación con la liquidación de cuotas presentada por la empresa VIV. ARQ. CONST. Y PREF. S.L. en esta Dirección Provincial, con fecha MAYO de 1.994, correspondiente al mes de ABRIL de 1994, que arroja un saldo a su favor de 2.011 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar el importe de la liquidación acreedora a la deuda que la empresa tiene pendiente con la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 5 de Octubre de 1994.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA Gerencia Territorial del Catastro

Anuncio (11.785)

III.B.1408

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiendo sido hallados en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que les han sido practicadas las notificaciones por Recursos y Reclamaciones.

CONTRIBUYENTE: Miguel Angel Morales Pascual

ULTIMO DOMICILIO: Rs. Villa Patro III, Fase 13 Logroño
 CONCEPTO-RR: Notif.Expt. 43/93
 V.CATASTRAL Y EFECTOS: 1.532.658/89
 RECURSOS CONTRA LA NOTIFICACION
 Recurso de reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante
 la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE LA DELEGACION

PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA, o
 reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal
 Económico Administrativo Regional de Andalucía; ambos plazos a partir
 de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse dichos recursos.

Huelva, a 16 de septiembre de 1994.— El Jefe de Servicio, Antonio
 Ruiz del Pozo.— VºBº El Gerente Territorial, Antonio Aragón Bermudo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales
 III.C.2279

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1994, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas, mediante su actualización automática en función del incremento experimentado por el Índice General de Precios al Consumo, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el servicio de cementerio municipal.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Agoncillo, a 16 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública y apertura del periodo de cobranza del padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al tercer trimestre del año 1994
 III.C.2203

Aprobado el Padrón Fiscal por el Servicio Municipal de Suministro de agua a domicilio, correspondiente al tercer trimestre del año 1994, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha exposición pública producirá efectos de notificación de las cuotas consignadas en dicho Padrón, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago, en periodo voluntario de los recibos correspondientes a dicho Padrón, se realizará en las Oficinas Municipales, salvo para aquellos sujetos pasivos que tengan domiciliados dichos pagos, por espacio de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el plazo de recaudación en voluntaria, las deudas pendientes se exigirán por vía administrativa de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y costas.

Alcanadre, 7 de Octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro-Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial modificación tarifas contenidas en ordenanzas reguladoras tasas prestación de servicios
 III.C.2209

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 10 de Octubre de 1994, la modificación de las tarifas contenidas en Ordenanzas reguladoras de las tasas de:

— Recogida de Basura domiciliaria.

— Servicio de saneamiento.

de conformidad con el art 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, a fin de que los interesados a que se refiere el art 18 de la Ley 39/1988 puedan examinarla, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas, elevándose automáticamente a definitivos en el caso de no presentarse reclamaciones.

En Baños de Río Tobía a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio de 1994
 III.C.2210

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número UNO, del presupuesto de 1994, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Río Tobía, a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Anuncio
 III.C.2211

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra instruye expediente al objeto de alterar la calificación jurídica del camino denominado "Carabineros", existente entre la calle Viacampo y la zona ferroviaria, de bien de dominio público a bien patrimonial.

Lo que se hace público a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1.986, pudiendo examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra 10 de Octubre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de ampliación y suministro 1994 en captación de agua potable de Cuzcurrita de Río Tirón
 III.C.2212

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras especificadas en cabecera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Acuerdo, junto con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido Acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cuzcurrita de Río Tirón, 10 de octubre de 1994.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Cesión gratuita de solar de 15.000 m2 al Ministerio de Educación, para la construcción de un Instituto de Secundaria
 III.C.2213

1.— El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29.09.94, acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, Solar de 15.000 m2 con destino a construcción de un Instituto de Secundaria:

2.— Dicho solar se halla situado en el Paraje de Cañas o Valdemudo, Polígono 4 Parcela 21. Linda, según Escritura Públicas, al Norte: Camino de Fuenmayor o de Cañas, Sur: en línea curva de 296 m. de longitud con resto de la finca matriz, Este: Resto de finca de propiedad municipal y Oeste: Camino de Cañas.

3.— El expediente de cesión se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuenmayor.

4.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de anuncios en el Tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenmayor, a 5 de Octubre de 1.994 - El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

Aprobación definitiva expediente 1/94 de Modificación de Presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto
III.C.2214

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en Sesión plenaria de 16 de Junio de 1.994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/94 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

Denominación: "Crédito Extraordinario"

Rehabilitación Integral Gran Coliseo 1ª Fase: 25.000.000,- Pts.

Partida 461101. Suma: 25.000.000,- Pts.

El total del importe anterior queda financiado por los siguientes nuevos ingresos sobre los presupuestados:

Nuevos Ingresos

75100 - Consejería de Obras Públicas: 20.000.000,- Pts.

87000 - Remanente de Tesorería: 5.000.000,- Pts.

Suma: 25.000.000,- Pts.

Contra ésta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. Según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de Diciembre de 1.956.

En Fuenmayor, a 5 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

Cesión de 15.000 m2 a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social para la construcción de un Centro de Atención a Minusválidos
III.C.2215

1.— El Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 1.994 aprobó por unanimidad, ceder gratuitamente a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, Solar de 15.000 m2 con destino a construcción de un Centro de atención a Minusválidos Psíquicos.

2.— Dicho solar se halla situado en el Paraje de Cañas o Valdemudo, Polígono 4 Parcela 21. Linda al Norte: resto finca propiedad municipal, Sur: Camino de Cañas y Piscinas municipales. Este: Hdros. de Daniel Gonzalo y Oeste: Camino de Cañas.

3.— El expediente de cesión se halla en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fuenmayor.

4.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 110.f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenmayor, a 7 de Octubre de 1.994.— El Alcalde, Enrique Merino.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993
III.C.2217

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Quedará expuesta por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y el plazo de admisión de reparos u observaciones será durante el plazo anterior y ocho días más en las oficinas del Ayuntamiento y ante el Pleno de la Corporación.

Hornos de Moncalvillo a 6 de octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro
III.C.2216

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1994.

ACUERDA:

4.— APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 1.994, por

el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro (exp. 172/94).

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 12 de julio de 1.994, y Tablón de Edictos de la Corporación, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los arts. 25.2 c), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro, en los términos establecidos en el acuerdo de aprobación inicial.

2).— Remitir el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

3).— Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

A N E X O

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE HARO

"Artículo único: La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Haro se registrará por lo dispuesto en el Decreto 49/1993, del Gobierno de La Rioja, por el que se aprueba el Reglamento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final: El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja."

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 6 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación inicial del proyecto de la obra "Redes de distribución y saneamiento en Monte de las Bodegas"
III.C.2236

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre actual ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Redes de distribución y saneamiento en el Monte de Las Bodegas.

— Presupuesto de contrata: 40.780.776 ptas.

— Autor del Proyecto: D. J. Ignacio Castillón Ridruejo.

Lo que se hace público a los efectos de examen y posibles reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lardero, 18 de octubre de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos
III.C.2218

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 7 de septiembre de 1.994, por el que se establece una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de sus intereses generales o sectoriales (BOR nº 61, sábado, 14 de mayo de 1994), estableciendo lo siguiente:

1) La cuantía económica a que se refiere el artículo 1º de las bases se fija en 2.000.000 pesetas.

2) No podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones que presentaron solicitudes en el plazo establecido en el acuerdo a que se refiere el epígrafe 1 del presente dictamen.

Contra este Acuerdo puede vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excmo. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición;

entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para la concurrencia de solicitudes.
Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos para Bibliotecas III.C.2219

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 7 de septiembre de 1.994, por el que se establece una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, en base al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 1994, por el que se hacían públicas para la concurrencia de solicitudes las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos, en el ámbito de la promoción de las bibliotecas en la ciudad de Logroño. (BOR nº 61, sábado, 14 de mayo de 1994), estableciendo lo siguiente:

1) La cuantía económica a que se refiere el artículo 1º de las bases se fija en 1.500.000 pesetas.

2) No podrán acogerse a la presente convocatoria las Asociaciones que presentaron solicitudes en el plazo establecido en el acuerdo a que se refiere el epígrafe 1. del dictamen.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para la concurrencia de solicitudes.
Logroño, 3 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Modificación de las Ordenanzas Fiscales y del Índice Fiscal de Calles para el ejercicio de 1995 III.C.2308

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1994 adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

— Modificación del Índice Fiscal de Calles anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero y Acarreo de Carnes.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Recogida de Vehículos en la Vía Pública, Depósito e Inmovilización.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Dicho anuncio, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Logroño, por término de 30 días a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las

sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos III.C.2309

En cumplimiento del artículo 49 apartado b. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un periodo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, la modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos para que los interesados en la misma presenten cuantas alegaciones y sugerencias consideren convenientes.

Logroño, 4 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1994 y precio público por entrada de vehículos

III.C.2220

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1994, los Padrones de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1994, así como el precio público por entrada de vehículos; se exponen al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra de adecuación de parque en el Instituto de Formación Profesional Rey Don García

III.C.2221

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Adecuación de parque en el Instituto de Formación Profesional Rey Don García", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra ampliación del Albergue de Peregrinos

III.C.2222

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Ampliación del Albergue de Peregrinos", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la memoria valorada para la obra ampliación de zona deportiva en las traseras de las piscinas municipales

III.C.2223

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1994, la memoria valorada de la obra "Ampliación de zona deportiva en las traseras de las piscinas municipales", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 6 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Modificación de créditos-suplementos de créditos 1/1994

III.C.2323

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1.994, punto séptimo del orden del día EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITO 1/1.994, mediante aplicación del Remanente Líquido de Tesorería Disponible y que afecta al Presupuesto General Municipal del Presente ejercicio, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable; se somete el mismo

a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Órgano Plenario que dispondrá para resolver las del plazo de un mes.

En ausencia de reclamaciones se considerará elevado a DEFINITIVO, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado en el B.O.R. con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido objeto de desarrollo por los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril.

Pradejón, 28 de Octubre de 1.994.— El Alcalde.

Padrón de contribuyentes del servicio de recogida de basuras 1994 y fijación período recaudatorio de cobranza

III.C.2324

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1.994, en el punto sexto del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación al PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS-RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EJERCICIO 1.994, fijando el siguiente,

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

* VOLUNTARIA: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.994.

* EJECUTIVA: TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR CON RECARGO DEL 20%, PAGO DE INTERESES Y COSTAS EN SU CASO A TRAVES DE LA VIA ADMINISTRATIVA DE APREMIO.

* DIAS Y LUGARES DE COBRO: EN LAS OFICINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO SEÑALADO EN DIAS HABILES DE 9 A 14 HORAS.

* DOMICILIACION BANCARIA: PARA MAYOR COMODIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES SE RECOMIENDA LA DOMICILIACION BANCARIA DE LOS RECIBOS EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DE AHORRO, CUYO CARGO SE EFECTUARA EN EL PLAZO INDICADO DE COBRANZA.

Frente al mismo, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 28 de Octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva expediente Modificación Créditos 1/94 III.C.2224

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos 1º/94 aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18-08-94, el mismo se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente:

Suplementos:

Partidas	Denominación	Aumento
0-310	Intereses	1.500.000
0-911.0-913	Amortización Prestamos	42.384.669
1-130	Personal Laboral	1.000.000
1-21000	Conservacs. Ords.	3.000.000
1-625	Mobiliario y Enseres	780.000
41-622	Inversiones	5.369.638
43-601	Inversiones	2.177.850
45-622	Inversiones	2.484.015
45-22607	Festejos	694.681
51-611	Inversiones	22.989.017
51-622	Inversiones	2.210.443
	TOTAL	34.590.313

Recursos Utilizados:

A) Mayores Ingresos:

1º.— Préstamo autorizado Refinanciación: 42.384.669 Pts.

2º.— Contribuciones Especiales: 12.675.291 Pts.

3º.— Subvenciones: 14.797.237 Pts.

B) Remanente Tesorería/1.993: 14.733.116 Pts.

TOTAL: 84.590.313 Pts.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 y 3, ambos de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra ésta resolución, los interesados a que se refiere el art. 151.1 de la citada ley, por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la misma, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen el art. 152 de la repetida Ley 39/88 y el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Asensio, a 10 de Octubre de 1.994.— La Alcaldesa.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.2507

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CRESCENCIO CERRATO TORRES, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 29 de abril de 1.994, por la que se le deniegan las indemnizaciones correspondientes por traslado de residencia desde Logroño a Llodio, con carácter forzoso.

Este recurso lleva el número 509/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2508

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COPY LASER, S.A., contra el DIRECTOR GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENTID. COLAB. S.S. en relación con Resoluciones (2) de 3 de junio de 1.994, que desestiman los recursos de alzada interpuestos contra sendas resoluciones del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 19 de Mayo de 1.992, por las que se confirmaron las actas de liquidaciones 375 a 377/88 por descubiertos de cotización (570.450 pesetas) y se confirmó el acta de Infracción 1567/91 (sanción de 50.100 pesetas).

Este recurso lleva el número 01/0000639/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2509

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 26 de Julio de 1.994, desestimatoria de la reclamación nº. 620/94, interpuesta contra la retención efectuada por CAJA RIOJA, por el concepto IRPF, con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos a bajo interés.

Este recurso lleva el número 01/0000671/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2510

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución 26 de Julio de 1994, que desestima la reclamación nº 373/94 interpuesta contra la retención efectuada por el Banco de Santander S.A., por el concepto IRPF con motivo de retribuciones en especie denominadas préstamos sin interés.

Este recurso lleva el número 01/0000673/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2511

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MINISTERIO DE DEFENSA, contra el COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía, de 22 de julio de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto respecto al inmueble sito en Albelda de Iregua, Diseminados 550, denominado "Antiguo Teologado de los PP. Escolapios", ratificando en consecuencia el procedimiento de apremio para la percepción en vía ejecutiva de la deuda tributaria del año 1990.

Este recurso lleva el número 01/0000719/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2512

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESTHER AYABARRENA HERNANDEZ, contra LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, en relación con Resolución del Consejo de Presidencia y Administraciones Públicas, dictada el 27 de julio de 1994, por la que se acuerda el cese de la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo Subalterno de A. G. desde la fecha de efectividad del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre modificación de plantilla para 1.994.

Este recurso lleva el número 01/0000675/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2513

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO MARCOS MANTECA, contra el AYUNTAMIENTO DE ALFARO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 30 de Noviembre de 1.993, que deniega la ampliación de la Licencia de Obras concedida el 23 de marzo de 1.993.

Este recurso lleva el número 692/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2514

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO LATORRE PALOMARES, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de 28 de junio de 1.994, que, en relación con la reclamación nº 179/94 interpuestas contra 9 certificaciones de descubierto por cuotas de la Seguridad Social providenciadas de apremio, la declara inadmisibles por extemporánea respecto de las correspondientes a los meses de abril, julio, agosto, noviembre y diciembre de 1.992, y la desestima respecto a las restantes.

Este recurso lleva el número 01/0000693/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2515

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALCAMPO, S.A., contra el DIRECCION GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENTID. COLAB. 5. 5. en relación con Resolución de 18 de julio de 1.994 (expediente 10370/94) que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, que confirmó el Acta de Liquidación nº 83/93, por descubierto de cotización.

Este recurso lleva el número 01/0000695/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2516

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Resolución de la Alcaldía, de 15 de julio de 1.994, que desestima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de derivación de responsabilidad por afección de bienes respecto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra el Banco recurrente en calidad de adquirente del inmueble sito en Logroño, C/ Las Cañas, 76.

Este recurso lleva el número 702/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2517

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de 5 de Mayo de 1.994, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución P. 10.1 en Avenida de Madrid, C/ Poeta Prudencio y C/. Hermanos Hircio; y Acuerdo (de fecha no concretada) por el que asume plenamente la aprobación del Estudio de Detalle impugnado por la Comisión Permanente de Urbanismo de La Rioja y el informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño.

Este recurso lleva el número 708/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2518

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de octubre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MINIPRECIO MURCIANO, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 10 de Agosto de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía nº 1061/94, denegatoria de los beneficios fiscales recogidos en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por inicio de la actividad empresarial, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este recurso lleva el número 712/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2519

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 402 y 449 de 1.994, seguidos a instancia de D. JOSE L. GRANDES FDEZ. y 5 más; contra la demandada BAMARTE S.L., INTERV. JUD. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, BAMARTE S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE, 1994, A LAS NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BAMARTE S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación embargo de bienes

III.E.2520

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1330/93 Ejecución 217/94, Ejecución acumulada a instancia de Araceli Moreno Martínez, contra GARVI S.A. con domicilio en Avda. de Burgos nº 8-10, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 62.432,- ptas de principal, más 30.000,- ptas. calculadas para intereses y costas, en los que se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBAÑEZ.— Logroño a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— Por recibidos los anteriores documentos únanse a los autos de su razón, y a la vista de los mismos se decreta el embargo de los vehículos siguientes: LO-2860-D, LO-6223-C, LO-3507-H, LO-3062-K, LO-4070-K, LO-4391-L, propiedad de la demandada; asimismo se decreta el embargo sobre la finca nº 42890, Parcela de terreno y construcción existente en la misma. Inscrita al libro 679, tomo 1615, folio 37, inscripción 1ª y 2ª, y sobre la finca 4143, Parcela y Pabellones construidos sobre la finca. Inscrita al libro 973, tomo 973, folio 129, inscripción 1ª. Y para su efectividad librese mandamiento al Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño para anotación preventiva de embargo sobre las descritas fincas; y ofíciase a la Jefatura de Tráfico en La Rioja para que se proceda a la anotación de embargo sobre los citados vehículos y al PRECINTO de los mismos.

Comuníquese a los órganos del procedimiento concursal el importe de la deuda que ostentan los trabajadores y los embargos decretados.

Así lo manda y firma SSª, doy fé.

Y para que sirva de notificación a la demandada Garvi S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de octubre de 1994.

Notificación auto de ejecución

III.E.2521

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 965/94 Ejecución, 289/94 a instancia de FRANCISCO FACES GALLEGO Y OTROS contra FITASA MOTOR, LANTASA MOTOR, ANGEL TABERNERO GLEZ. con domicilio en Avda. Burgos 41 y Av. Madrid, 154, de Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.000.000, de principal, más 300.000,- para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procedase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en el ACTO DE CONCILIACION, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguese bienes de la ejecutada FITASA MOTOR, LANTASA MOTOR, ANGEL TABERNERO GONZALEZ para cubrir la cantidad de 3.000.000,- de principal, más 300.000,- presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al art. 273 de la misma ley dése audiencia al FOGASA para

que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que de no hacerlo podrá declararse insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Se decreta el embargo del arrendamiento de la nave donde está ubicada LOGROMOTOR S.A. y a tal fin librese oficio ordenando a dicha entidad ingrese las cantidades que deba pagar a cualquiera de las demandadas, en el BBV cuenta del Juzgado nº 2260 0000 64 0289/94.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos I. Marín Ibáñez, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fé.

Y para que sirva de notificación a la demandada FITASA MOTOR S.A., LANTASA MOTOR S.A. y ANGEL TABERNERO GONZALEZ, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación auto de ejecución

III.E.2522

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 104/94 y otros Ejecución, 279/94 y otras a instancia de Julián Toyas Rodríguez y otros cinco contra FILTAGUA S.L. con domicilio en Labradores 42 bajo LOGROÑO y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 8.167.121,-P1 de principal, más 800.000,- ptas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la acumulación de todos estos autos y ejecuciones, siguiéndose la ejecución de los mismos en los seguidos con el nº 104 /94, Ejecución 279/94, a los efectos dispuestos en el art. 37.2 de la L.P.L.

Procedase a la ejecución pro vía de apremio de la sentencia dictada y al efecto, sin previo requerimiento, embárguese bienes propiedad de la parte ejecutada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad acumulada como principal de 8.167.121,- ptas. más 800.000,- ptas. calculadas para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y dándose la preceptiva audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si no lo verifica se declara la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Hágase saber a la parte ejecutante que los trámites de ejecución se practicará en los autos 104 /94, Ejecución 279/94.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBAÑEZ, Magistrado Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fé.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada FILTAGUA S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que sirva de notificación a la demandada FILTAGUA, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación y requerimiento

III.E.2523

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 185-186/94 Ejecución nº 252-253/94 Ejecución acumulada nº 252/94 a instancia de María Caballero Guerrero y otros contra RIBERMOTOR S. A. con domicilio en Ctra. de Zaragoza 30, CALAHORRA, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.256.052,- de principal, más 1.100.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR MARIN IBAÑEZ. Logroño, a 10 de octubre de 1994.

Dada cuenta.— Por recibidos los anteriores oficios y documentos, únanse a los autos de su razón, y a la vista de los mismos se decreta el embargo sobre los vehículos matrícula LO-3229-F y NA-2443-K, propiedad de la demandada, librándose oficio a la Jefatura de Tráfico en La Rioja para su anotación y PRECINTO de los mismos.

Se designa como perito para la tasación de los bienes embargados a la demandada a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrá los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida.

El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Requírase al deudor para dentro de SEIS DIAS presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles.

Así lo acuerda firma SSª. doy fé.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada RIBERMOTOR, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, para su publicación en el B.O.R., en Logroño, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.2547

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en autos de este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 163/94, seguidos a instancia de MILAGROS LORRIO SARALEGUI y Mª ISABEL TIRAPU BERGERA, representada por el Procurador Sr. Varea, contra FERNANDO FERNANDEZ SOLANO y ANA ROSA MARTINEZ BUSTIN.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 29 de Noviembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA, Día 10 de Enero de 1995. Hora 10.

TERCERA SUBASTA, Día 7 de Febrero de 1995. Hora 10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2246/000/18/0459/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

- Rústica.— En el paraje denominado Tambarria de la jurisdicción de Alfaro. Inscrita al Tomo 299, libro 185, folio 229, finca 18.209. Inscriptión 2ª. Valorada en 6.000.000 Pts.

- Rústica.— En el paraje denominado Tambarria de la jurisdicción de Alfaro. Inscrita al Tomo 299, libro 185, folio 229, finca 231. Inscriptión 4ª. Valorada en 6.000.000 Pts.

- Rústica.— En el paraje denominado Tambarria de la jurisdicción de Alfaro. Inscrita al Tomo 426, libro 256, folio 11, finca 17.606. Inscriptión 3ª. Valorada en 1.500.000 Pts.

- Rústica.— En el paraje denominado Tambarria de la jurisdicción de Alfaro. Inscrita al Tomo 244, libro 157, folio 140, finca 14.218. Inscriptión 3ª. Valorada en 9.000.000 Pts.

En Calahorra, a 7 de octubre de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS***Subasta de dos batidas de jabalí en Almarza de Cameros*

IV.A.118

Aprobado por el Pleno de este Concejo Abierto, en sesión de fecha 19 de julio de 1994, el Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de dos batidas de caza de jabalí, en el monte denominado Dehesa del Quijón de Almarza de Cameros, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el B.O. de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— Dos batidas de jabalí a celebrar durante el período hábil de caza.

Tasación: Precio unitario por cada una de ellas 60.000 ptas. al alza, más 22.000 ptas. de cuotas de entrada y el 15% de la adjudicación en concepto de I.V.A.

Fianzas: El 6% de la tasación la provisional y el 8% de la adjudicación la definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento o ante la Alcaldía en sobre cerrado durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las diez horas del viernes siguiente de la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. ... y domiciliado en ... en representación de ... o en nombre propio, enterado de la convocatoria de la subasta de Batidas de jabalí anunciadas en el B.O.R. nº ... del día ... ofrece la cantidad de ... ptas. por el citado aprovechamiento, aceptando íntegramente las bases de la subasta y obligándose al pago de las cuotas de entrada e I.V.A. que resulte sobre la adjudicación.

Almarza de Cameros a 3 de octubre de 1994.— La Alcaldesa, Vicenta Rodrigo Tabernero.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA*Arriendo de local destinado a bar mediante subasta* IV.A.1292

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de un local destinado a bar, propiedad del Ayuntamiento en la Plaza de España nº 17 bajo, se expone al público el pliego de condiciones que rige esta subasta, en este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días para presentar reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien se aplazará la licitación cuando sea necesario, en el caso de que se produzcan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Es objeto de la subasta el arrendamiento del local destinado a bar, propiedad del Ayuntamiento sito en la Plaza de España nº 17 bajo, en las condiciones que figura en el pliego de condiciones.

Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de 40.000 ptas de renta al mes, al alza, incrementando anualmente el I.P.C. correspondiente al año. De igual forma el anterior arrendatario valora los bienes existentes en el local en 2.500.000 Pts., dando posibilidad al nuevo arrendatario de acogerse a la compra de estos bienes o no acogerse, con lo cual el local se arrendará vacío.

Duración del contrato: La duración del contrato será de siete años desde

la firma del mismo.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, de dos mensualidades sobre el importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la adjudicación del local destinado a bar en la Plaza de España nº 17, bajo del Municipio de Azofra".

Durante veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de plicas y adjudicación provisional: Será a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Adjudicación definitiva: Mediante acuerdo, que se comunicara al Adjudicatario, para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formase en el término señalado, la adjudicación, quedara sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el reglamento de contestación.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., provisto de D.N.I. nº ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastanteado, que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del local destinado a bar sito en la Plaza de España nº 17, bajo del Municipio de Azofra, ofrece la cantidad de ... (numero y letra), aceptando todas las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones regulador de la subasta.

Azofra, a 26 de octubre de 1994.— El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Fontecha.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA*Enajenación de inmueble*

IV.A.1185

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de Septiembre de 1.994 la enajenación en segunda subasta y anuncio de licitación del inmueble sito en C/ Uriemo nº 3 A y una vez autorizada dicha enajenación por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se anuncia subasta de dicho bien, si bien se aplazará en lo necesario en caso de presentarse reclamaciones contra la modificación del Pliego de Condiciones en el tipo de licitación, el cual se expone al público por 8 días para ser examinado por los interesados.

1.— OBJETO.— La enajenación del inmueble sito en C/ Uriemo nº 3A.

2.— TIPO DE LICITACION.— 13.000.000 Pesetas, mejorado a la alta.

3.— EXPEDIENTE.— Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas hasta el día en que finalice el Plazo de presentación de plicas.

4.— GARANTIA.— La fianza para tomar Parte en la licitación asciende a la cantidad de 260.000 Pesetas. La definitiva al 4% del remate.

5.— PRESENTACION DE PLICAS.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES a contar desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.— APERTURA DE PLICAS.— En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

7.— PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA

ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DEL INMUEBLE SITO EN C/ URIEMO N° 3, PROPIEDAD MUNICIPAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA", según el siguiente modelo de proposición: "D. ..., con DNI ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acreditado con poder bastanteado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín oficial de La Rioja n° de fecha toma parte en la misma comprometándose a adquirir el INMUEBLE SITO EN C/ URIEMO, 3A DE RIBAFRECHA DE PROPIEDAD MUNICIPAL en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha Y firma).

Ribafrecha a 13 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de derecho traspaso (12.126)

IV.A.1187

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor JOSE RUIZ MARIN S.L.

La subasta se celebrará el día TRES DE NOVIEMBRE DE 1994, y hora de las Nueve Treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

VEHICULO.— Tractor agrícola marca John Deere; modelo 2140S2; Matricula LO-28454-VE de fecha 23-05-85; Bastidor 125761CE

VALORACION: 100.000 PTAS.

CARGAS: No existen preferentes al embargo practicado por el Estado.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 100.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en una nave de Piensos Muga, sita en Alfaro, Polígono de Tamarbarria.

Tamos para la licitación: 5.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de octubre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Anuncio de subasta de derecho de traspaso (12.126)

IV.A.1187

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. ELIAS GARCIA GARCIA

La subasta se celebrará el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994, y hora de las Nueve Treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n° 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

DERECHO DE TRASPASO del local comercial sito en la calle Fundición n° 3 de Logroño, donde se encuentra instalado el Restaurante Guetaria.

VALORACION: 5.000.000 PTAS.

CARGAS: No existe carga preferente a la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 5.000.000 ptas.

Tamos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 7 de octubre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1288

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor ANSAMA, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 26-10-1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor ANSAMA, S.L., embargados por diligencia/s de fecha/s 11-06-91 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 19-12-1994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Saúl SOLANA RUBIO, depositario de los mismos, con domicilio en Prol. Gral. Franco s/n. 26511 EL VILLAR DE ARNEDO.—, pudiendo ser examinados en c/Prol. Gral. Franco, s/n., por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1:

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 2793.

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 6598.

Máquina remallosa, marca Supercusbe n° 3084.

Máquina remallosa, marca Burniol 1/73.

Valor de tasación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 450.000.—Pta.

LOTE 2: Tejedora Trigamo 134.

Valor de tasación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 600.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 450.000.—Pta.

LOTE 3:

Tejedora marca Coppo n° 354.

Tejedora marca Coppo n° 483.

Tejedora marca Coppo n° 488.

Tejedora marca Coppo n° 303.

Tejedora marca Coppo n° 258.

Tejedora marca Coppo n° 180/6.

Máquina tejedora marca Himat n° 5/20.

Máquina tejedora marca Himat n° 8/120.

Máquina tejedora marca Koop n° 10/100.

Valor de tasación: 500.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 500.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 375.000.—Pta.

LOTE 4:

Devanadora marca Lloret C-60.A, n° 2351

Valor de tasación: 200.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 200.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 150.000.—Pta.

LOTE 5:

Motor estirador marca Sice.

Motor sin estirador marca Coor.

Máquina rematadora marca Gubtor Pat 191964. Cortadora Marca Ecce A-2215-4.

Plancha marca Monti, matrícula n° 13816.

Máquina de coger costuras marca Rimoldi 155-00-01.

Máquina de rematar, marca Rimoldi 327/00-2CD-17.

Máquina de coger tiras, marca Rimoldi 065-34-32.

Lavadora marca Celso Latic. Centrifugadora Marca Celso Latic.

Valor de tasación: 570.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 570.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 427.500.—Pta.

Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto

Casañal Abad.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.1289

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor ABAD Y RODRIGUEZ, S.L., se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1994, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 5 de octubre de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor ABAD Y RODRIGUEZ, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 3-6-93, 6-8-93 y 26-10-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1.994 a las 9.30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta n° 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Huerta 3ª en Arnedo pago de Renocar de diez y seis áreas ochenta centiáreas.— Linda Norte Carretera de Arnedo a Quel; Sur acequia y camino; Este Calzados Mayra S.L. y Oeste acequia de Mabad. Polígono 11 Parcela 40. Finca núm. 10.080.

Obra Nueva. URBANA.— Una nave destinada a usos industriales, que mide en primera planta una superficie aproximada de mil noventa y siete metros cuadrados y en segunda planta, se destina a oficina, que ocupa sólo dos crujías. Linda por todos sus frentes con terreno de la finca donde está construida.

Valor de tasación: 38.267.215.—Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.267.215.—Ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 28.700.411.—Ptas.

En Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1290

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Salvador DURAN ROSALES y Francisco J. RICA LORENTE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 25-10-1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Salvador DURAN ROSALES y Francisco J. RICA LORENTE, embargados por diligencia/s de fecha/s 18-03-1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 19-12-94, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de FRANCISCO JAVIER RICA LORENTE, depositario de los mismos, con domicilio en Portillo de la Rosa, 24 26500 CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/ Santiago nº 40 26500 CALAHORRA (Bar Buenos Aires), por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNO

- 1.— Cafetera 3 brazos, marca Faema nº 91156
- 2.— Molinillo marca Faema nº 00006527
- 3.— Aparato de aire acondicionado marca General
- 4.— Una caja registradora marca General nº G-1400
- 5.— Un lavavajillas marca Azkoyen 8
- 6.— Un televisor marca Sony System
- 7.— Un microondas marca Balay modelo BAHM 100
- 8.— Una cocina marca Balay de butano y eléctrica de 3 y 2 fuegos, respectivamente

Valor de tasación: 355.000.— Ptas

Tipo de Subasta en primera licitación: 355.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 266.250.— Ptas.

LOTE DOS

9.— Conjunto de bebidas embotelladas, compuesto por:

- 8 botellas de ginebra marca Pikfort
- 2 botellas de anís Castellana
- 3 botellas de ron Bacardi
- 3 botellas de Whiski Ballantines
- 10 botellas de anís Las Cadenas
- 1 botella de licor de melocotón
- 1 botella de Cointreau
- 1 botella de Vodka
- 3 botellas de ginebra Laros
- 2 botellas de ginebra Gordon's
- 1 botella de ginebra M.G.
- 6 botellas de pacharán de varias marcas
- 6 botellas de brandy de varias marcas
- 115 botellas de vino de mesa
- 23 botellas de mosto
- 12 botellas de moscatel
- 30 botellas de gaseosa La Casera

Valor de tasación: 61.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en primera licitación: 61.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 45.750.— Ptas.

Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Solicitud de instalación de un depósito de GLP y conducciones de distribución en vivienda unifamiliar

IV.B.582

Por D^a M^a Gloria Pereda Pujano se ha solicitado la legalización de un depósito de GLP y conducciones de distribución en vivienda unifamiliar sita en C/ Villalba s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, 30 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General Extraordinaria

IV.B.583

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (Rioja),

Hace saber: Que el día 27 del corriente, a las ocho de la noche en primera convocatoria, o a las 8,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas 23, se celebrará Junta General Extraordinaria,

de usuarios afectados con motivo de la construcción de la “Y” (Tubería de riego al término de la Torrecilla, para riegos de Pantano Estanca-Perdiguero), a cuyo acto se convoca a todos los partícipes afectados, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Información de todo lo relacionado con la construcción de la “Y” (Tubería de riego para el término de la Torrecilla y presupuesto de realización de dicha obra).

2º Aprobación de la obra descrita en el punto 1º y derramas a girar a los afectados, por superficie.

3º Ruegos y preguntas.

Calahorra, 7 de octubre de 1994.— El Presidente. Autorizado, La Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (12.125)

IV.B.584

D. ANGEL AGUSTIN DAVALOS (N.I.F.:16474263F) y Dña. MARCELINA DAVALOS RUESCA (propietaria), solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje MAGDALENA en la localidad de GRAÑON en el término municipal de GRAÑON (LA RIOJA), izquierda del RIO LECHARES tributario del río RELACHIGO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 2.000 Has.

y con un volumen anual de 6800 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 12 x 7m. y 4.5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 65 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de Septiembre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Construcción de edificio de viviendas unifamiliares (12.123)

IV.B.585

Por Atriaun Constructora S.A. se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción edificio de vivienda unifamiliares.

Características: Hormigón y ladrillo, de dos plantas.

Río/Cauce afectado: Barranco Carnanzun. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 8,50 m.

Paraje: Calle Barranco de Rincón de Olivedo.

Municipio: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Construcción Caseta y Cercado de finca (12.124)

IV.B.586

Por Modesto Rodríguez Ortega, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de caseta y cercado de finca.

Características: Malla metálica sobre zócalo de hormigón: 32 x 30 m. caseta: 3 x 6.

Río/Cauce afectado: Barranco Río Molina. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: Prolongación Gral. Franco (Regadio).

Municipio: El Villar de Arnedo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el

expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 48/94, de infracción en materia de pesca, incoado a D. NICOLAS VAZQUEZ PEREZ vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), domiciliado en c/ Gral. Mola-88 IV.B.587

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por La Guardería Jurada, el día 22 de Junio de 1994 a las 20,30 horas, paraje río Ebro, lugar el Molino Suso -Coto Privado VI-10.082, término municipal de Labastida, DENUNCIA por pescar cangrejos, sin licencia de pesca de Alava, y tener en ese momento en su poder 48 cangrejos.

RESULTANDO: Que con fecha 12 de Julio de 1994, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 1 de Septiembre de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución, devolviéndonos la carta con la leyenda "rehusada".

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en el/los art./s 3.20 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989, y art. 4.12, en relación con el art. 5.1 de la Orden de Vedas (Orden Foral nº1/94, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 7 de 17 de Enero).

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

RESUELVO

PRIMERO: Imponer a D. NICOLAS VAZQUEZ PEREZ, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 ptas, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de pesca y privación de la facultad de obtenerla durante un periodo de 1 año.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

En caso de estar conforme con la sanción impuesta deberá ingresar en cualquier entidad bancaria el importe de la misma haciendo referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y Servicio en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo para el pago no habiéndolo realizado ni habiendo interpuesto recurso ordinario se procederá a su cobro por la Vía de Apremio.

Vitoria-Gasteiz, a 27 septiembre de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

C. Anuncios particulares

BODEGAS LAGUNILLA S.A.

Solicitud de ampliación

IV.C.36

Se ha acordado solicitar a la Consejería de Agricultura y Alimentación

de La Rioja la ampliación a toda la bodega para la elaboración, embotellado y almacenamiento de vino de mesa, eliminando la actividad de elaboración, embotellado y almacenamiento de vinos con denominación de origen Rioja. Fuenmayor, 31 de octubre de 1.994.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54